

 <b>Secretaría de Desarrollo Económico</b> <small>GOBIERNO DE LA REPUBLICA</small>	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>	NCI-TSC/111-00
	POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO RECTOR INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS (MARCI)	Formulario N <sup>o</sup> 4. SDE

## SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SDE

### CONSIDERANDO:

Que: Para lograr ética, eficiencia, economía cuidado del ambiente y transparencia en el logro de los objetivos institucionales, es obligación promover el control social a través de información de calidad accesible a toda la comunidad por los medios más apropiados.

Que: En ejercicio de sus atribuciones legales, en la Secretaría de Desarrollo Económico SDE, implementados contribuirá al buen uso manejo e inversión de los recursos públicos y al logro de los objetivos de la gestión con eficiencia, eficacia, economía prioridad, equidad, confiabilidad, legalidad, responsabilidad, transparencia, gestión ambiental, probidad y ética pública, contribuyendo de esta forma a el cumplimiento de toda la normativa legal vigente en la República de Honduras.

### ACUERDA:

Aprobar las siguientes **POLÍTICAS INSTITUCIONALES** para guiar en forma permanente la promulgación de reglamentos, el diseño e implementación de procesos instructivos y otras normativas, con el propósito de lograr ética, transparencia, eficiencia eficacia, y economía en la gestión integral de la Secretaría de Desarrollo Económico.

#### Art. 1. - **POLÍTICA DE ETICA INSTITUCIONAL**

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Todos los servidores de la institución aplicaran en sus actividades públicas y privadas, las más elevadas normas de conducta para generar confianza ciudadana y prestigiar a la



institución mediante el cumplimiento del Código de ética del Servidor público, su Reglamento y demás normas aplicables, y la denuncia responsable y oportuna de irregularidades que sean de su conocimiento, sin importar el nivel jerárquico. Quienes denuncien sustentada y responsablemente, tendrán el respaldo de la máxima autoridad.

#### **Art. 2.- POLÍTICA DE CONTROL INTERNO**

##### SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Las autoridades, directivos y todos los servidores de la institución, aplicarán los componentes, principios y normas de control interno contenidos en el **Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI)** emitido por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y Publicado en la Gaceta Oficial número 35,795 del 11 de diciembre del año 2021 para ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia en sus actuaciones, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos, y de acuerdo con el grado de autoridad y responsabilidad relativos a sus cargos.

#### **Art.3. - POLÍTICA DE TALENTO HUMANO**

##### SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

La Máxima Autoridad Ejecutora, MAE(MAI) privilegiará la ética, la actitud y la competencia profesional en los procesos de selección, contratación, fijación de remuneraciones, admisión a los planes de carrera, evaluación del desempeño, promoción y retención del talento humano, con el empleo de modernos sistemas de gestión que serán aplicados con objetividad, independencia y profesionalismo, para lograr un óptimo ambiente laboral y la calidad de los servicios para la comunidad.

#### **Art. 4.- POLÍTICA DE PLANIFICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

##### SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

La planificación integral de la institución que se realizara con la participación de sus servidores, de los organismos públicos y privados relacionados con sus funciones y principalmente de la ciudadanía contara como mínimo con: Objetivos, estrategias, metas, indicadores, actividades y medios de verificación de corto, mediano y largo plazo, que serán aplicados de manera obligatoria por todas las unidades administrativas de la institución, para promover la eficacia, eficiencia, economía y la responsable rendición de cuentas, a traes de



la comparación objetiva de los resultados alcanzados y los recursos utilizados, frente a lo planificado.

#### **Art. 5.- POLÍTICAS DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

##### SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

La desconcentración, la simplificación y mejoramiento continuo de los procesos, la eficiencia y economía en el uso de los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y de tiempo, caracterizaran a la institución a través de una organización sencilla y ágil orientada a los procesos, la coordinación, la transparencia mediante la comunicación interna y la actitud de sus servidores.

#### **Art. 6.- POLÍTICA DE TRANSPARENCIA**

##### SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

La información de la institución estará a disposición de la ciudadanía, de otros organismos del Estado y de todos los servidores de la Institución con las excepciones que establezca la Ley, para promover el control social, disminuir los riesgos de errores e irregularidades, y lograr la coordinación interna y externa, utilizando todos los medios de comunicación disponibles, con énfasis en la tecnología.

#### **Art. 7.- POLÍTICA DE TECNOLOGÍA**

##### SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

La Institución utiliza en forma intensiva y generalizada, la tecnología más avanzada, auspiciara la investigación y el desarrollo de nuevos sistemas, técnicas y procedimientos de trabajo, para cumplir con eficiencia y seguridad sus actividades al servicio de la ciudadanía, de los organismos públicos y privados, y de los usuarios internos.

#### **Art. 8.- POLÍTICA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

##### SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

La institución brindará a la ciudadanía y a otros usuarios públicos y privados, servicios eficientes y de alta calidad, para retribuir los impuestos y otras contribuciones que recibe,



con educación salubridad, seguridad, movilidad, conectividad a los más bajos costos y con los mejores estándares de satisfacción posibles.

#### **Art.9.- POLÍTICA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

##### **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

La Institución coadyuvará el combate a la corrupción, mediante el diseño y ejecución de planes de probidad y ética, con la creación y funcionamiento del Comité de Probidad y Ética Pública, con la participación de la ciudadanía, y la coordinación efectiva con los organismos de control, la administración de justicia y demás instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa a los veinte y dos días del mes de enero del año dos mil veinte y cinco.

  
**Abg. Fredis Alonso Cerrato V.**

Secretario de Estado en los Despacho de Desarrollo Económico

